

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0218/23

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Crematorio del Cementerio Municipal y de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones del Centro Deportivo “88 Torreones”, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022 sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con el art. 19.1 de dicho Real Decreto Legislativo, contra dicha modificación de la ordenanza fiscal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Crematorio del Cementerio Municipal y de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones del Centro Deportivo “88 Torreones”:

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREMATORIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se modifica el artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4. La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la siguiente Tarifa:

1. SERVICIO DE INCINERACIÓN (Incluye Urna tipo 1, grabación y custodia familiar)	501,60 €
2. UTILIZACIÓN DEL JARDÍN DEL RECUERDO	62,70 €
3. EXTRACCIÓN DE ZINC	188,10 €
4. UTILIZACIÓN SALA CEREMONIAS	188,10 €
5. DEPÓSITO TEMPORAL URNAS DE CENIZAS EN EL CREMATORIO, TIPO NORMAL	0,102 € POR DIA
6. DEPÓSITO TEMPORAL URNAS DE CENIZAS EN EL CREMATORIO, TIPO ESPECIAL	0,20 € POR DIA“

2. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO “88 TORREONES”.

Se modifica el artículo 3 que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3. 1. El precio público se exigirá conforme a la siguiente Tarifa:

Tarifas fitness:

- Individual.

Mensual	38,00 €.
Trimestral	105,00 €.
Trimestral en promoción.....	99,00 €.
- Individual mañana.

Mensual	35,00 €.
---------------	----------
- Familiar.

Mensual	70,00 €.
---------------	----------

Abonos de raqueta:

- Pádel.

Mensual	44,50 €.
Trimestral	120,15 €.
- Tenis.

Mensual.....	44,50 €.
Trimestral	120,15 €.

Escuelas deportivas:

- Pádel o tenis adulto 1 h/s.

4 alumnos	36,00 €.
3 alumnos	45,00 €.
2 alumnos	65,00 €.
- Pádel o tenis infantil 1 h/s.

6-5 alumnos	25,55 €.
4 alumnos	29,00 €.
3 alumnos.....	34,00 €.
- Pádel o tenis adulto 1,5 h/s.

4 alumnos	44,70 €.
3 alumnos	64,00 €.
2 alumnos	95,00 €.
- Multideporte 2 h/s.

12 alumnos	25,00 €.
------------------	----------

- Fútbol tecnificación 1,5 h/s.
10 alumnos 25,00 €.

Artículos:

- Pulsera (matrícula).
No AB 10,00 €.
- Acceso diario fitness (acceso sala fitness AADD)
No AB 7,00 €.
- Alquiler fútbol 1h.
No AB 20,00 €.
No AB Suplemento luz 5,00 €.
- Alquiler pista pádel 1h indoor y cubierta (L a V de 7:00 a 15:00).
No AB 3,25 €
AB 2,55 €.
- Alquiler pista pádel 1h indoor y cubierta (L a V de 15:00 a 23:00, S, D, F).
No AB 3,50 €.
AB 2,55 €.
- Alquiler pista tenis 1h indoor (L a V de 7:00 a 15:00)
No AB 5,00 €.
AB 2,55 €.
- Alquiler pista tenis 1h indoor (L a V de 15:00 a 23:00, S, D, Fest.).
No AB 6,00 €.
AB 2,55 €.

Campus deportivo:

- De 8:00 a 14:00 sin comedor.
Semanal 80,00 €.
- De 8:00 a 16:00 con comedor.
Semanal 120,00 €.

Se modifica el artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4. El pago de este precio se realizará en las instalaciones del Centro Deportivo, mediante los sistemas establecidos para su realización por el concesionario.

El concesionario actuará a estos efectos como entidad colaboradora de la recaudación.”

Ávila, 26 de enero de 2023.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.